



INFORME SECRETARIAL. 2019-00201-00. Villavicencio, 19 de octubre de 2021.
Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 DIC 2021

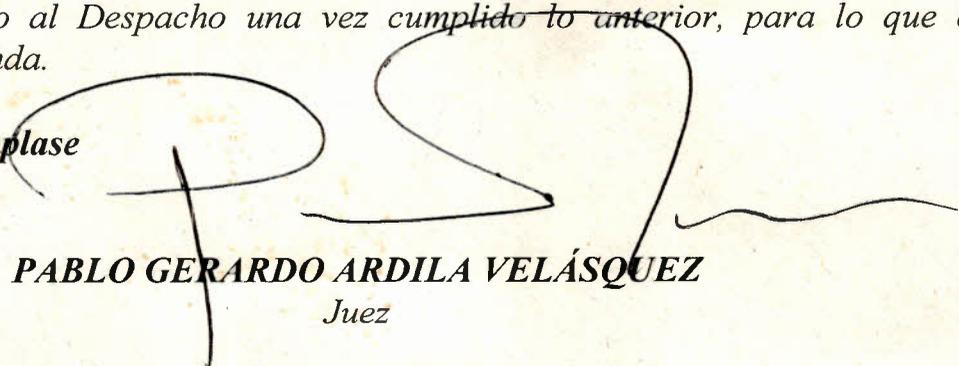
No se tiene conocimiento de las razones por las cuales la entidad FIDUPREVISORA y SERVIMEDICOS no han atendido la orden emanada por este Despacho y que fuese requerida mediante oficios 0328 del 05 de marzo de 2020, 0627 del 15 de octubre del mismo año, cuyo último requerimiento secretarial data del 23 de marzo del 2021.

Ahora, comoquiera que la prueba allí requerida resulta necesaria para esclarecer la litis y que su obtención redundaría en beneficio de la parte actora, se considera necesario distribuir la carga de la prueba, como lo permite el inciso 2°, art. 167 del CGP, con el fin de que aquella realice todas las gestiones tendientes a recabar el medio probatorio allí requerido, es decir, para que FIDUPREVISORA y/o SERVIMEDICOS informen si la señora VICTORIA EUGENIA SARRIA REYES continúa como beneficiaria en los servicios de salud del señor LUIS CARLOS CASTEBLANCO GUERRERO. Lo anterior se justifica además, en que de acuerdo a lo consignado en el expediente, es la actora quien tiene la mejor posición para allegar dicha información.

Así las cosas, **por Secretaría** requiérase al apoderado de la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días allegue la respectiva información mencionada anteriormente o informe al despacho de sus gestiones.

Vuelva el proceso al Despacho una vez cumplido lo anterior, para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 118 del

06 DIC 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria